



DECRETO NÚMERO 0723-08-2018

Por el cual se aclara el Decreto Número 0721 del 03 de agosto de 2018.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales, en especial la conferida en el artículo 105 numeral 2, 106 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Mediante Decreto Número 0721 del 03 de agosto de 2018, se da cumplimiento a una decisión adoptada por el Juez Octavo Penal Municipal de Garantías de Popayán-Cauca (Encargado), que resolvió imponer medida de aseguramiento de detención preventiva en el lugar de residencia al señor RUBÉN ALBEIRO GALINDEZ, identificado con la C.C. No. 76.293.995 expedida en Almaguer.

En el mencionado acto administrativo se escribió el nombre del imputado "RUBÉN ALBEIRO GALINDEZ", siendo el correcto DARÍO ALBEIRO GALINDEZ, como lo informa el Juez Octavo Penal Municipal de Garantías de Popayán-Cauca (Encargado), en oficio No. 972 del 08 de agosto de 2018.

Así mismo, al citado Decreto le fue asignado por error involuntario una fecha distinta del mes al que efectivamente debió corresponderle, por ello se considera necesario corregirlo, siendo el mes correcto agosto que corresponde al 08 y no como quedo en el acto administrativo.

La Ley 1437 de 2011, señala: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En virtud de lo anterior, es procedente la aclaración de este error formal, dado que no hay lugar a cambios en el sentido material de la decisión.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto Número 0721 del 03 de agosto de 2018, en el sentido de reemplazar el nombre del imputado de RUBÉN ALBEIRO GALINDEZ por DARÍO ALBEIRO GALINDEZ.



Continuación Decreto No. **0723-08-2018**

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el Decreto 0721 del 03 de agosto de 2018, indicando que el mes correcto es agosto que corresponde al 08 y no como aparece en el citado acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto Número 0721 del 03 de agosto de 2018 continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Decreto al señor DARÍO ALBEIRO GALINDEZ, en el conjunto residencial claros del bosque bloque 1 casa 21 de esta ciudad, celular 312-2571785, al señor FRANKLIN ALEXANDER GIRÓN VÁSQUEZ, a la Oficina de Talento Humano del Municipio de Almaguer y al Juzgado Octavo Penal Municipal de Garantías de Popayán (Cauca) en la calle 4 No. 1-67 de esta ciudad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, **08 AGO. 2018**

ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

Aprobó: Adriana Solarte Muñoz-Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)
Proyectó: Victoria Arcos Benavides-Profesional Universitario
Elaboró: Luz Dary Torres Buitrón- Profesional Universitario